



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N° 024 (14 de Octubre de 2021)

“Por la cual se determina la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades e incompatibilidades y la publicación definitiva de los candidatos habilitados para la elección del Representante de los Egresados con su suplente ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;

CONSIDERANDO

Que los literales b), c) y d) del artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria *“garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido.”*

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 195 del 13 de agosto de 2021 *“Se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados con su suplente ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.*

Que el literal h) del artículo 9° del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, establece que en la integración del máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad entre sus miembros contara con *“Un (1) egresado graduado de la Universidad Distrital, o su suplente, elegido por los egresados graduados de la Institución para un período de tres (3) años”.*

Que el artículo Nro. 10 del Acuerdo Nro. 005 del 2012 establece que:

“ARTÍCULO 10°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESPECÍFICAS PARA SER REPRESENTANTE O DELEGADO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser representante o delegado ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con los artículos 67 de la Ley 30 de 1992 y 10 del Acuerdo 003 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario, el régimen legal aplicable es el establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, y las Leyes 489 de 1998, 734 de 2002, 909 de 2004, y 1474 de 2011.

Así mismo, no podrán ser elegidos o designados:

- a) Quienes, en cualquier tiempo, hayan sido condenados a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos diferentes de los contenidos en los incisos 5° y 6° del artículo 122 de la Constitución Política;*
- b) Quienes, en el momento de la inscripción, se encuentren bajo interdicción judicial, o inhabilitación por discapacidad mental relativa, incluso como medida provisional; suspendidos en el ejercicio de la ciudadanía o inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas en virtud de decisión judicial o sanción disciplinaria ejecutoriada;*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Participación Universitaria

- c) *Quienes hayan sido sancionados disciplinariamente por faltas graves o leves dolosas, destituidos de un cargo público, suspendidos o excluidos del ejercicio de una profesión o sancionados por faltas a la ética profesional y a los deberes de un cargo público dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la elección, sin perjuicio de la eficacia de la pena accesoria;*
- d) *Quienes hayan sido declarados responsables fiscalmente dentro de los diez (10) años anteriores a la elección;*
- e) *Quienes dentro de los dos (2) meses anteriores al momento de la inscripción, tengan la calidad de servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas;*
- f) *Quienes dentro de los dos (2) meses anteriores al momento de la inscripción, intervengan en la gestión de negocios particulares ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas;*
- g) *Quienes dentro de los dos (2) meses anteriores al momento de la inscripción, tengan vinculación contractual o por orden o contrato de prestación de servicios con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas;*
- h) *Quienes en los últimos dos (2) meses anteriores a la inscripción, hayan recibido financiación de proyectos con recursos públicos del presupuesto de la Universidad, en nombre propio o de terceros, cuyo objeto deba celebrarse en la correspondiente circunscripción, excepto cuando se trate de proyectos de investigación o extensión académica avalados por el CIDC o el IDEXUD o su equivalente, o con la excepción de contratos que recaigan sobre bienes o servicios públicos que se ofrezcan en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos o en cumplimiento de una obligación legal.*
- i) *Quienes tengan o hayan tenido vínculo por matrimonio, unión permanente o de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, con empleados públicos que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la elección hayan ejercido autoridad académica o administrativa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

Que, a su vez, el artículo Nro. 1 del Acuerdo Nro. 005 del 2012, manifiesta: “**ARTÍCULO 11º. INHABILIDADES ESPECÍFICAS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.** No podrán ser inscritos como candidatos, ni elegidos, ni designados, ni llamados a ocupar vacancias temporales o absolutas en cargos de representación de egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Consejo Superior Universitario, aquellos egresados que tengan vínculo vigente como docente, estudiante, administrativo, trabajador oficial, contratista, OPS o CPC.”

Que, al momento de la inscripción, cada uno de los aspirantes dejó constancia formal expresa en el acta correspondiente del conocimiento y cumplimiento de los requisitos estatutarios reglamentarios para ocupar la representación, declarando bajo la gravedad de juramento conocer y no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para la participación en el proceso electoral.

Que una vez se ofició a las Secretarías Académicas, División de Recursos Humanos, Oficina Asesora Jurídica, IDEXUD, CJDC y Vicerrectoría Administrativa estas remitieron información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos de acuerdo con su competencia.

Que en Sesión 013 del día 05 de octubre de 2021, en cumplimiento del Calendario Electoral el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos para las elecciones anteriormente mencionadas, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción; del mismo modo, determinó la habilitación e inhabilitación de candidato para seguir en el proceso electoral, la cual fue difundida por la secretaria general a la comunidad universitaria mediante publicación en la web de la universidad y a través de las listas de correo electrónico, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

Nº INS	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	Acuerdo 003 DE 1997		Acuerdo 005 de 2012 ART. 10	OBSERV.
				a)	b)	Cumple/No Cumple	
01	OLGA JANETH QUINTERO ESCARRAGA	39546043	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	NEYLA GRACIELA PARDO ABRIL	41525162	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
02	CRISTIAN DAMIAN CASTILLO ACERO	1030582522	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	YULY TATIANA SILVA ESPINEL	1033747881	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
03	JOSE FERMIN NIÑO GALEANO	79290853	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	WILSON ALZATE CORTES	80018129	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
04	ANGIE CAROLINA MARTÍNEZ VILLAMIL	1013625528	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
05	OSCAR MAURICIO GIRALDO SANTOS	80100547	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VARGAS	80903965	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
06	DIANA MARIA BELTRAN BERMEO	52536160	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	RAUL ARMANDO CAYCEDO RAMIREZ	11186595	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
07	JHON SEBASTIAN SIERRA GARNICA	1013667114	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	KAROL JOHANNA PIZA AMADO	1014213687	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
08	JORGE ENRIQUE LAVERDE HERRERA	19257696	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	JAIRO CASTRO BALLESTEROS	334569	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
09	OMAR ERNESTO GOMEZ DAVILA	80239008	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	SERGIO EDUARDO VILLATE ANGULO	1026552489	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
10	WILSON PEREZ DUARTE	79431470	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	WILLY GARCÍA PEDRAZA	80926780	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11	RONALD FERNANDO CANTOR ESPITIA	1024496033	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	DIANA VANESSA SEGURA DUQUE	1031152753	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Que no recibió ninguna modificación de listas previamente inscritas ni reclamaciones sobre la publicación de requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Establecer el listado definitivo de los candidatos habilitados para las elecciones convocadas y reglamentadas mediante Resolución de Rectoría Nro. 195 del 13 de agosto de 2021 de acuerdo con los considerandos del presente proveído, el cual quedará así:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							
Nº INS	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	Acuerdo 003 DE 1997		Acuerdo 005 de 2012 ART. 10	OBSERV.
				a)	b)	Cumple/No Cumple	
01	OLGA JANETH QUINTERO ESCARRAGA	39546043	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	NEYLA GRACIELA PARDO ABRIL	41525162	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
02	CRISTIAN DAMIAN CASTILLO ACERO	1030582522	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	YULY TATIANA SILVA ESPINEL	1033747881	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	JOSE FERMIN NIÑO GALEANO	79290853	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Participación Universitaria

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							
Nº INS	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	Acuerdo 003 DE 1997		Acuerdo 005 de 2012 ART. 10	OBSERV.
				a)	b)	Cumple/No Cumple	
03	WILSON ALZATE CORTES	80018129	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
04	ANGIE CAROLINA MARTÍNEZ VILLAMIL	1013625528	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
05	OSCAR MAURICIO GIRALDO SANTOS	80100547	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ VARGAS	80903965	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
06	DIANA MARIA BELTRAN BERMEO	52536160	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	RAUL ARMANDO CAYCEDO RAMIREZ	11186595	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
07	JHON SEBASTIAN SIERRA GARNICA	1013667114	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	KAROL JOHANNA PIZA AMADO	1014213687	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
08	JORGE ENRIQUE LAVERDE HERRERA	19257696	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	JAIRO CASTRO BALLESTEROS	334569	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
09	OMAR ERNESTO GOMEZ DAVILA	80239008	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	SERGIO EDUARDO VILLATE ANGULO	1026552489	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
10	WILSON PEREZ DUARTE	79431470	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	WILLY GARCÍA PEDRAZA	80926780	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11	RONALD FERNANDO CANTOR ESPITIA	1024496033	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADOS
	DIANA VANESSA SEGURA DUQUE	1031152753	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ARTÍCULO 2º.- Declárese la continuación en la participación del proceso de las listas de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios y que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días de mes de octubre del 2021.

Este documento es fiel copia digital del original

JUAN SEBASTIAN CONTRERAS
 Presidente

Este documento es fiel copia digital del original

ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.
 Secretaria

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Juan Pablo Bonilla Jiménez	Profesional Esp. CPS – Secretaria General	
Reviso:	Catalina Ayala Avila	Asesora CPS – Secretaria General	
Aprobó:		Consejo de Participación Universitario	